



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°103-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el Acuerdo de Consejo Regional N°094-2022-CR/GRL, mediante el que se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a una próxima sesión del pleno del Consejo Regional de Lima, al Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, a fin de que explique ante el pleno del Consejo Regional los motivos por los cuales no se podría implementar el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°225-2021-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°103-2022-CR/GRL

a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Que, respecto al pedido del visto, el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza secretario del Consejo Regional de Lima, pone de conocimiento que el día 22 de marzo de 2022 se ha notificado a la Secretaria del Consejo Regional una Carta Notarial conteniendo una fundamentación de hecho y derecho dirigida al Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, suscrita por el Sr. Gilber Antonio Macedo Carrera, mediante la cual se señala en la parte pertinente de la misma dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°225-2021-CR/GRL, emitido el 09 de diciembre de 2021, además solicita que de manera subordinada se deberá de abstener por parte del pleno del Consejo Regional de Lima la implementación del referido Acuerdo de Consejo Regional.

En ese sentido, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional de Lima, señala que el pedido realizado mediante la Carta Notarial presentada por el Sr. Gilber Antonio Macedo Carrera donde se solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°225-2021-CR/GRL, deba ser revisado mediante la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos del Propiedad del Estado, donde se pueda calificar o verificar si cursa los efectos correspondientes.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos del Propiedad del Estado, la Carta Notarial presentada por el Sr. Gilber Antonio Macedo Carrera y toda la documentación pertinente que se encuentra adjunta al pedido del visto agendado en la presente sesión; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.



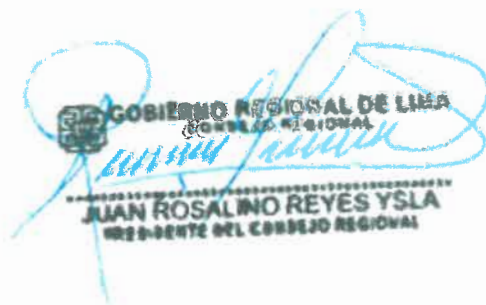
Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°103-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL